

RESOLUCIÓN No. 1110 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la ley 1066 del 29 de julio de 2006 y artículo 824 y 826 del estatuto de Tributario Nacional, procede a aprobar acuerdo de pago, previo a la exposición de los siguientes:

**CONSIDERANDO**

Que, el señor (a) **ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.780.782, tiene una deuda con el Departamento de Arauca, por concepto de impuesto vehicular, sanción por no declarar e intereses moratorios, de vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 de la placa AD983AG – AUTOMOVIL – FORD FIESTA (LINEA BASE ESTANDAR) 1600 MODELO 2011.

Que, el señor (a) **ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.780.782, radico el 25 de abril de 2024, ante el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición ARCO- solicitud de Tramite de Insolvencia de persona Natural no comerciante, mediante el cual pretende generar con sus acreedores una negociación de todos sus pasivos.

Que, en audiencia de fecha 21 de noviembre de 2025 el señor (a) **ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.780.782, mediante su apoderado el abogado **MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ**, manifiesta ánimo de pago ante sus acreedores en los términos descritos en la propuesta presentada ante en centro de conciliación y los acreedores asistentes.

Que, dentro de la propuesta de pago presentada, el señor **ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.780.782, mediante su apoderado el abogado **MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ** propone pagar a esta esta entidad lo siguiente:

- Pagar en OCHO (08) cuotas de CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$191.000) M/CTE, iniciando el 22 de diciembre de 2025 y finalizando el 22 de julio de 2026.

Que, mediante votación de las partes, se llegó al (91.6%) de votos positivos, por lo tanto, el centro de conciliación ARCO, resuelve aprobar la propuesta de pago y acuerdo de pago expuestos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca:



RESOLUCIÓN No. 1110 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO

## RESUELVE

**PRIMERO:** Acogerse a la propuesta y acuerdo de pago solicitado por el señor (a) **ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.780.782, mediante su apoderado el abogado **MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ**, quedando de la siguiente manera:

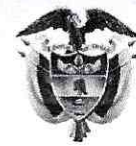
CUOTA	VALOR	FECHA
1.	\$ 191.000	22 DE DICIEMBRE
2.	\$ 191.000	22 DE ENERO
3.	\$ 191.000	22 DE FEBRERO
4.	\$ 191.000	22 DE MARZO
5.	\$ 191.000	22 DE ABRIL
6.	\$ 191.000	22 DE MAYO
7.	\$ 191.000	22 DE JUNIO
8.	\$ 191.000	22 DE JULIO
TOTAL		\$ 1.528.000

**SEGUNDO:** Que, además de estos pagos, el señor (a) **ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.780.782, deberá realice el pago del impuesto vehicular de la vigencia 2026, por el valor de NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$97.000) M/CTE, teniendo en cuenta que a partir del 02 de julio del presente año inicia la sanción mínima por un valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$524.000), el cual, podrá acercarse a la casa del libro y solicitar su liquidación.

**TERCERO:** se informa al señor (a) **ALVARO ENRIQUE MOSQUERA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.780.782, que los pagos deberán hacerse a la cuenta Corriente Remunerada No. 70089451-2 denominada DEPARTAMENTO DE ARAUCA-IMPUESTOS VEHICULOS AUTOMOTORES 80%. La cual se encuentra activa y vigente del banco DE OCCIDENTE S.A, titular DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en el tiempo estipulado y enviar los soportes de pago al correo [notificacionesimpuestovehicular@arauca.gov.co](mailto:notificacionesimpuestovehicular@arauca.gov.co).

**CUARTO:** Que, el incumplimiento de cualquiera de las cuotas establecidas en el acuerdo de pago, **el departamento podrá iniciar de manera inmediata los tramites coactivos correspondientes perdiendo los descuentos establecidos y reportar** a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, aquellos deudores que hayan incumplido los acuerdos de pagos con ellas realizadas, con el fin de que dicha entidad los identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 655 de la ordenanza 210 de 2025.





RESOLUCIÓN No. 1110 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO

**QUINTO:** Notifíquese el presente acto, conforme a lo establecido en el artículo 693 y subsiguiente de la Ordenanza 210 de 2025, concordante con lo previsto en el artículo 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario; a la dirección de correo electrónico: [michaelcorrea@hotmail.es](mailto:michaelcorrea@hotmail.es), Departamento de Arauca; de no ser posible ello, notificar por aviso de acuerdo al artículo 697 del Estatuto de Rentas Departamental en concordancia con el art.568 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 MAR 2026

**YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN**  
**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**  
**Gobernación de Arauca**

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	<u>Yulitza Tatiana Siniva Colina</u>	Profesional de Apoyo Jurídico Contratado	
Revisó:	<u>M. Yisneth Rincón Sánchez</u>	Profesional de Apoyo Jurídico Contratado	
Aprobó:	<u>Gerly Gabriel Nieves Santana</u>	Profesional Universitario Dirección de Gestion de Rentas Y Tesorería	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

